

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **016**

Fecha Estado: 04/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520140028200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL JORDAN P.H.	ESPERANZA PATRICIA PIEDRAHITA ALVAREZ	Auto ordena correr traslado correr traslado por tres (3) días a la secuestre para que se pronuncie de la objeción presentada por la parte demandada de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P	03/02/2021		
05001400302020130078400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	DAIRO HUMBERTO AYALA OCHOA	Auto pone en conocimiento CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto 157 de Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno(2021), indicando que el nombre correcto es DAIRO HUMBERTO AYALA OCHOA. En todo lo demás el auto No. 157 de Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno(2021), conservará plena validez.	03/02/2021		
05001400302620140023300	Abreviado	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	GRESMALTADOS LTDA	Auto pone en conocimiento ACCEDER a oficiar al Inspector de Transito de Envigado (reparto), con el fin que sea devuelto el despacho comisorio sin diligenciar, de conformidad con la parte motiva. Expídase por secretaria el correspondiente oficio.	03/02/2021		
05001400302920200015300	Verbal	JUAN OLIVERIO TAMAYO VILLA	KAMAL RODRIGO VALDES MORENO	Auto decreta medida cautelar DECRETAR EL EMBARGO	03/02/2021		
05001400302920200015800	Verbal	CARLOS MARIO RUIZ CORREA	EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a inscribir la demanda en el historial del vehículo de placas TPV-093 ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín y a notificar el auto admisorio a la parte demandada, de no hacerlo el Despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	03/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200019600	Abreviado	CLAUDIA MARCELA PEÑA CHAVERRA	OSCAR LEON ALZATE ROJAS	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a notificar el auto admisorio al demandado, de no hacerlo el despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	03/02/2021		
05001400302920210002500	Ejecución de Garantías Mobiliarias	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE IVAN METAUTE ARANGO	Auto admite demanda ADMITIRla SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO POR PAGO DIRECTO, presentada por RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, identificada con NIT N°. 900977629. ORDENARla aprehensión y entrega de vehículo. RECONOCER personería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante alabogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía N° 22.461.911 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura.	03/02/2021		
05001400302920210002700	Despachos Comisorios	GABRIEL JAIME MATTA HERRERA	JAQUELYNE GIL SANCHEZ	Auto ordena comisión COMISIONARla la COMISARIA DE FAMILIA DE LA AMÉRICA ubicada en la Calle 44A # 75-120, de la ciudad de Medellín, y en los números de teléfono 385 55 55 extensiones 9202 -8474 -8899 -9444 -8669, a fin que se materialice visita al lugar de residencia del señor GABRIEL JAIME MATTA HERRERA, para lo cual su domicilio es la calle 33 C número 88ª 169 interior 40 Medellín, donde a través de una valoración del entorno social y familiar, se logre establecer la conveniencia de una custodia compartida de la menor GABRIELA MATTA GIL por ambos padres, esto es, permaneciendo cada semana en el hogar de cada uno de ellos. OFICIAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS, para que se sirva aportar la dirección correcta para proceder a realizar la diligencia de visita solicitada. ABSTENERSE de la expedición del despacho comisorio, hasta tanto no se aclare la dirección donde se procederá a realizar la diligencia.	03/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210002800	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA SA	HEBER DE JESUS BARRERA TABORDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutivade Mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDERel términode cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos,so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería a la Dra.LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.019.039.745y portadora de la Tarjeta Profesional N°286.930del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de lasociedaddemandanteLOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	03/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)